



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000243-2024-MDP/A [31092 - 13]

### VISTO:

El Oficio N° 0448-2024-MDP/PPM [31092 - 0], emitido por la Procuradora Publica Municipal; Acta N°090-2024-MDP/OGGRH [31092 - 2], emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Oficio N° 0481-2024-MDP/PPM [31092-3] emitido por la Procuradora Publica Municipal, Oficio N° 01608-2024-MDP/OGGRH [31092 - 4] emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Acta N°0117-2024-MDP/OGGRH [31092 - 7] emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°0188-2024-MDP/OGGRH [31092 - 11], emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Informe Legal N° 000580-2024-MDP/OGAJ [31092 - 12] emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972," las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, en consecuencia, en los casos en los que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, esta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el Juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, mediante Oficio N° N° 0448-2024-MDP/PPM [31092 - 0], de fecha 12 de setiembre del 2024, la Procuradora Pública Municipal, remite a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el informe correspondiente de calidad de cosa juzgada del Expediente Judicial N° 0991-2019-0-1706-JR-LA, así como las respectivas sentencias obrantes, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Órgano Jurisdiccional, señalando que se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio, donde existe un requerimiento de cumplimiento, del cual debe cumplirse así evitar multas innecesarias hasta denuncias por Desobediencia a la Autoridad contra la entidad edil, de conformidad del Art 04 y Art 09 del TUO de la Ley Organica del Poder Judicial;

Que, con Acta N°090-2024-MDP/OGGRH [31092 - 2], de fecha 17 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cumple con reponer de manera definitiva al trabajador municipal Grabiél Chavesta Sanchez, de la siguiente manera: Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728; Status Laboral: Obrero; Cargo: Obrero de Residuos Sólidos; Unidad de Organización: Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante Oficio N° 0481-2024-MDP/PPM [31092-3] de fecha 17 de setiembre la Procuradora Publica Municipal remite a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos ACLARATORIA DE LA RESOLUCION N° 13 DEL EXP JUD 00991-2019-0-1706-JR-LA-08;

Que, mediante Oficio N° 01608-2024-MDP/OGGRH [31092 - 4] de fecha 17 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Procuradora Publica Municipal que, se citó a don Grabiél Chavesta Sanchez, para el día de hoy martes 17 de setiembre de



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000243-2024-MDP/A [31092 - 13]

2024, a las 09:00 a.m, para la diligencia de REPOSICIÓN DEFINITIVA en cumplimiento del citado mandato judicial. Dando cuenta que el referidor servidor, se apersó en la hora programada, pero este se opuso a la firma del Acta respectiva;

Que, mediante Acta N° 0117-2024-MDP/OGGRH [31092 - 7] de fecha 24 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en atención al Oficio N° 0481-2024-MDP/PPM [31092-3], de fecha 17 de setiembre 2024, mediante el cual, la Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de Pimentel, remite a la Oficina

General de Gestión de Recursos Humanos, "Aclaratoria de la Resolución TRECE del Expediente Judicial N° 00991-2019-0-1706-JR-LA-08.", efectuando la ACLARATORIA DE PUESTO DE TRABAJO de Grabiél Chavesta Sanchez, el cual cuenta con vínculo de trabajo a tiempo indeterminado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, Status Laboral: Obrero; Cargo: Sereno Municipal; Unidad de Organización: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Informe N°0188-2024-MDP/OGGRH [31092 - 11], de fecha 09 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita emitir acto resolutorio que reconoce el vínculo de trabajo a tiempo indeterminado de don Grabiél Chavesta Sánchez, bajo los alcances del regimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el puesto de Sereno Municipal en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 01 de enero de 2015, conforme al mandato judicial establecido en la Resolución TRECE, fechada el 22 de mayo de 2024, emitida por el 8° Juzgado Laboral;

Que, mediante Informe Legal N° 000580-2024-MDP/OGAJ [31092 - 12], de fecha 11 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 de la norma señalada por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que: "6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo". Siendo que la Oficina General de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a Ley, ha realizado el análisis técnico legal respectivo, por ende, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es necesario que se reconozca al señor Grabiél Chavesta Sánchez, a plazo indeterminado bajo régimen laboral de la actividad privada a efectos de que dé por cumplido el mandato judicial, en sus propios términos bajo responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señale;

Que, mediante Sisgedo la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a don Grabiél Chavesta Sánchez, como trabajador contratado permanente de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a plazo indeterminado, bajo los alcances del Régimen Laboral de la Actividad Privada-Decreto Legislativo N° 728, desde el 01 de enero del 2015 en cumplimiento del mandato judicial dispuesto en la Sentencia (Resolución número cuatro) de fecha 28 de agosto de 2019, del expediente 0991-2019-0-1706-JR-LA-08, emitido por el Octavo Juzgado de Trabajo y la Resolución número trece de fecha 22 de mayo del 2024.



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000243-2024-MDP/A [31092 - 13]

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la incorporación de don Grabiél Chavesta Sánchez, en la Planilla Única de Pagos por servicios personales permanentes de la Municipalidad Distrital de Pimentel. Asimismo, adecuar el legajo personal del trabajador para que pase a la condición de servidor público contratado permanente, bajo los alcances del D. L. N° 728; así como la actualización de sus datos personales.

**ARTICULO TERCERO.- DERIVAR** el Expediente a la Procuraduría Pública Municipal, a fin de que realice las acciones correspondientes y además ponga en conocimiento al respectivo órgano judicial el cumplimiento de lo requerido.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 25/10/2024 - 09:27:12

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
24-10-2024 / 11:34:34
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
23-10-2024 / 14:52:26
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
23-10-2024 / 07:57:38
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
24-10-2024 / 13:56:05